

El Alcalde
 D. J. Preciós
 Los Concejales
 D. L. Mariqó
 D. J. Baixench
 D. A. Recort
 D. P. Mariqó
 D. J. Cuxart
 D. M. Mirina
 D. J. Pujol, digo,
 Vallbonrat.

En el pueblo de Comella del Pobregat a
 veinte y dos de Marzo de mil novecientos
 diez y ocho. Siendo las veinte horas, se reunie-
 ron en esta Casa Comunal y en el salón
 de reuniones públicas para celebrar sesión ordi-
 naria de segunda convocatoria los señores
 del Ayuntamiento relacionados al margen, ba-
 jo la Presidencia de D. Jacinto Preciós Emerats
 en calidad de Alcalde quien la declaró abierta.

Acto seguido dióse lectura del acta de la ante-
 rior que fue aprobada por unanimidad.
 Se dió lectura y fueron aprobados los libramien-
 tos siguientes: a la Empresa Concesionaria de Aguas
 Subterráneas del Rio Pobregat, por los alquileres de
 los contadores del mes de Febrero, 5'50 ptas.; a la
 Sociedad General de Aguas de Barcelona, por la
 cuenta del consumo de agua del mes de Febrero,
 8'50 ptas.; a D. José Norey, por 1/2 de jornales
 y materiales de hojaderatero, 2'25 ptas.; a Doña
 Carmen Vidal, por el alquiler de la Escuela, 62'50
 ptas. correspondientes al mes de la fecha; a D. Jaime
 Puig Serra, por un bono de beneficencia, 15 ptas.; a
 Doña Rosa Lanfeliu, por un bono de beneficencia,
 4 ptas.

El Concej. Sr. Recort Vallbonrat se que-
 ja del mal estado diario servicio del personal de
 serenós, pues se da el caso de que la demarcación
 2ª está sin sereno y completamente abandonada.
 Pide a la Presidencia se requiera el cumplimiento
 del Reglamento vigente sobre vigilancia nocturna.

El Concej. Sr. Mirina interviene lamentando
 también del mal servicio de vigilancia nocturna,
 abundando en las mismas ideas expuestas por
 el Sr. Recort.

El Concejal Sr. Mariño Poblet, abunda en el mismo sentido de los Sres. Recoet y Alvirna, y añade que la causa principal del mal servicio de la vigilancia nocturna, es debido a que los que son aptos por este servicio, no solicitan ser ingreos en este cuerpo cuando hay alguna vacante, por que han de parar mucho tiempo en calidad de interinos; y, como es natural, no dejarán un trabajo seguro por una interinidad. Propone sea acordado el que se nombre un suplente para las dos demarcaciones, ya que el suplente de la 2.^a demarcación, Sr. Juan Porro, ha dimitido el cargo.

El Sr. Presidente contesta que ya estaba enterado del mal servicio que prestan los serenos; pero que esperaba que recanudara el servicio el sereno de la 3.^a demarcación, que se encontraba enfermo.

Despues de larga discusión, se acuerda hacer cumplir el Reglamento regente, y no proveer la plaza vacante de sereno suplente de la demarcación 2.^a, viniendo obligado a sustituir a los serenos de las dos demarcaciones indistintamente en caso de enfermedad, o que por una causa justificada tengan que abandonar el servicio, el que actue de suplente en la actualidad; debiendo cobrar un jornal diario igual a los que cobren los serenos de una localidad, si los días que supla a los defectivos, no llega a la semana. Pero llegando a la semana entera, tendrá que conformarse con lo que se recude en la demarcación que preste el servicio.

El Concejal Sr. Vallbonrat propone que se practique una inspección al alumbrado público, y que se aumente el número de farolas; pues en algunos

setias del pueblo está muy oscuro.

El Ayuntamiento acuerda lo propuesto por el Sr. Mathonrat Sujol.

Se da lectura de una instancia sucrita por D. Bartolomé Riba Palau, en nombre y representación de D. Elvira Riera Dupré, pidiendo permiso para abrir una ventana con fachada en la calle de la Galeria en la casa de su propiedad

de otra de D. Francisco Marany pidiendo permiso para practicar obras de reforma en una pared de fachada del Cine Del.

El Ayuntamiento acuerda que dichas instancias pasen a informe de la Comisión Municipal de Fomento y del Arquitecto Municipal.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Baudilio Raquí Vela hijo de Clemente y de Escera número 24 del sorteo para el reclutamiento del año 1918, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y de declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino donado como defensor por la del padre del moro nº 26 del reclutamiento y el dictamen del del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse o declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro Baudilio Raquí Vela condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Pedro Bartumeu Baraquer, hijo de Joaquín y de María nº 22 del reclutamiento del

año 1918, que citado en forma legal, no com-
pareció al acto de la clasificación y declaración
de soldados, ni tampoco alegó causa justa que
se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias;
visto lo expuesto por parte del moro n.º 23
del sorteo, y el dictamen del Regidor Síndico,
el Ayuntamiento acuerda: Que se declare pró-
fugo al moro Pedro Bartolomé Balaguer
n.º 23 del actual sorteo, sin que resulte simplici-
dad de persona alguna, en la fuga de dicho
moro.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente
de prófugo instruido al moro Braulio Tur-
della Casanova, hijo de Pedro y de Adelaide,
n.º 19 del sorteo para el Reemplazo del año 1918,
que citado por edictos no compareció por sí
ni por medio de representante al acto de la cla-
sificación y declaración de soldados, ni tam-
poco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos
los resultados y diligencias; visto lo expuesto por
parte del reino designado como defensor por la
del padre del moro n.º 26 del sorteo, y el dic-
tamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó:
Que debe declarar y declara prófugo para
todos los efectos legales al mencionado moro
Braulio Turdella Casanova.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente
de prófugo instruido al moro Manuel Cipriano
Salvador, hijo de Manuel y de Isabel, n.º 11 del
sorteo para el reemplazo del año 1918, que cita-
do por edictos no compareció por sí ni por me-
dio de representante al acto de la clasificación
y declaración de soldados, ni tampoco alegó
causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resul-

tos y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor por la del padre del moro n.º 22 del alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarada prófugo para todos los efectos legales, al mencionado moro Noanud Charicio Salvador, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un expediente de prófugo instruido al moro Juan Vinal Melanco, hijo de Jaime y de Juana, n.º 3 del sorteo para el reclutamiento del año 1915 que citado por el dictamen no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor por la del padre del moro y el dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos al mencionado moro Juan Vinal Melanco, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

La Presidencia expone que el Ayuntamiento en sesión del día 28 de diciembre último, acordó crear otra plaza de Quiliar de Secretario, y anunciada dicha nueva creación se ha presentado al vecino de este pueblo D. José Eumolna Gimel solicitándole y acordando el Ayuntamiento adjudicársela.

No habien

de otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes, junto con miyo el Secretario, que certifico = El emmendado de casa = y el añadido de se = valen =.



El Alcalde

Sainto Preciós

Los Concejales

Pedro Marijo Lorenço Marijo

José Cuixart

Pedro Marijo

Jaime Baixench

Manuel Llivina

Antonio Recort

quals

- El Alcalde
- D. J. Preciós
- Los Concejales
- D. E. Marijo
- D. J. Baixench
- D. A. Recort
- D. P. Marijo
- D. C. Cuixart
- D. M. Llivina
- D. J. Vallbonat

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho. Sendo las veinte horas, se reunieron en esta Casa Concejales y en el salón de reuniones públicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de D. Sainto Preciós Emorats en calidad de Alcalde quien la declaró abierta. Acto seguido dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por